



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

ACTA DE NO AUDIENCIA-ORDENA EMPLAZAMIENTO

Radicado: 76-001-11-02-000-2018-01969-00
Quejoso / Compulsa: Suldary Muñoz Ordonez
Disciplinable: Rubén Ángel Gómez Mondragón
Hora de Inicio: 10:00 a.m.
Hora de Finalización: 10:20 a.m.

En la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
RUBEN ANGEL GOMEZ MONDRAGON	Disciplinable		X
SULDARY MUÑOZ ORDOÑEZ	Quejoso	X	
	Defensor		
MARTHA INÉS RESTREPO (Procuradora Judicial 67)	Ministerio Público		X
MAYRA ALEJANDRA MIRANDA PORTILLA	Auxiliar Judicial	X	

Dado que el disciplinable fue debidamente notificado y citado a esta audiencia a la dirección electrónica reportada en SIRNA y, sin embargo, no compareció a la presente diligencia, este Despacho DISPONE:

PRIMERO.- Dar aplicación al inciso tercero del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007 y, en consecuencia, por Secretaría, emplazar al disciplinable con el fin de que justifique su inasistencia a la presente audiencia. En caso de que no justifique tal inasistencia, se entenderá declarado persona ausente y se designará como defensor de oficio al abogado RODRIGO ANDRÉS IBARRA PALACIOS, quien puede ser ubicado en el correo: raipp1989@gmail.com, teléfono: 3175539500.

SEGUNDO.- Citar a la quejosa para diligencia de ampliación de queja.

TERCERO.- Continuar la audiencia de pruebas y calificación provisional para el día **28 de febrero de 2022 a las 02:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada

Firmado Por:

Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c39eb3610650763757624e252e62aa2eeb9d641bfc82df337b25745156afd77

Documento generado en 25/10/2021 07:13:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>